# 

# **ANEXO III:**

# 

# **BASES Y CONDICIONES:** SORTEO PARA COMERCIOS QUE ADHIERAN AL MAPA DEL PROGRAMA “COMPRÁ A LA SIESTA “

**Art. 1**. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle 9 de julio Nº 500, organiza un sorteo para comercios que esten visibilizados en el mapa interactivo dentro del programa denominado **“Compra a la Siesta”**, el que se regirá por los términos detallados en las presentes Bases y Condiciones.

**Art 2.** Podrán participar de este sorteo comercios que contengan beneficios exclusivamente en horarios de 14:00 a 16:30 hs con domicilio comercial en la Ciudad de Mendoza, y que hayan incorporado los mismos al mapa interactivo de beneficios para consumidores que compren en horario de siesta, mediante el formulario citado en **Anexo II**

**Art. 3. La participación del sorteo debe cumplir con todos los requisitos para la visibilización en el mapa interactivo descritos en el artículo 2 del “Anexo II”:**

# Con la debida confirmación de la adhesión al programa y participación al sorteo de manera expresa mediante el mail oficial de la Secretaría de desarrollo económico: [desarrolloeconomicociudad@gmail.com](mailto:desarrolloeconomicociudad@gmail.com)

# **3.a Categorías excluidas:**

Se excluyen las categorías mencionadas en el **Anexo IV** de las presentes bases y condiciones

# 

# **3.b Inscripción**

Para participar, los interesados deben estar adheridos al programa “Comprá a la Siesta” **Anexo II** y ser parte del mapa interactivo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a través de su página web [ciudaddemendoza.gob.ar/](https://ciudaddemendoza.gob.ar/) . Este será el único canal de registro y medio de participación del sorteo.

Quedarán fuera del sorteo, aquellas inscripciones que no cumplan con todos los requisitos de participación detallados en **Anexo II.**

Los premios del presente sorteo serán provistos por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

La participación en el presente sorteo implica la aceptación de todas las cláusulas aquí dispuestas.

La participación en el sorteo es totalmente gratuita, sin ningún tipo de costo adicional.

**3.c Modalidad del sorteo:**

El sorteo se realizará el día viernes **11 de octubre de 2024 en el horario 10:30 hs** y podrán participar del mismo todos los comercios adheridos al Programa “Comprá a la Siesta” que se sumaron hasta el 31 de agosto de 2024.

El sorteo será en presencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Licenciada Yamila Meljim, el subsecretario de comercio, Pablo Levin y un/a agente del servicio de Escribanía Municipal;

El ganador será notificado por los canales de comunicación completados en el formulario de inscripción, una vez finalizado el sorteo, notificando el resultado del concurso.

El plazo de caducidad para hacerse acreedor del mismo será de 30 días hábiles

El premio será expresamente mencionado con antelación al sorteo. En ningún caso se sustituirá por dinero en efectivo, bienes o servicios de ningún tipo, salvo que así lo determine la organización. El premio será intransferible, únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte favorecida.

Los/as participantes autorizan a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a publicar sus nombres y apellidos, imagen y/o fotografía en los medios de difusión que ella considere pertinente sin derecho a compensación alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad Ciudad de Mendoza. El nombre del ganador/a se publicará además en el sitio Web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. (www.ciudaddemendoza.gov.ar)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza no será responsable por la falta de cumplimiento por parte de los/as participantes y/o ganador/a; Cualquier situación no prevista en el presente, será resuelta por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.